

Martes, 2 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para mobiliario y equipamiento de espacios públicos para Entidades Locales Municipales con núcleos de población dispersos Ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 547182.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547182>

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISPERSOS Y POBLACIÓN INFERIOR A VEINTE MIL HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2021.

1. OBJETO. GASTOS SUBVENCIONABLES. ENTIDADES DESTINATARIAS.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones de la Diputación de Cáceres, a favor de las entidades locales definidas en la base cuarta, para la financiación de gastos de capital para la adquisición de mobiliario y equipamiento de espacios públicos ubicados en núcleos de población distintos del principal, en el ejercicio 2021 con el fin de prestar el servicio público necesario y conveniente a los/as ciudadanos/as que residen en los mismos.

GASTOS SUBVENCIONABLES.

La presente convocatoria subvencionará la adquisición, por parte de las entidades locales definidas en la base cuarta, de mobiliario y equipamiento para espacios públicos ubicados en



Martes, 2 de febrero de 2021

núcleos de población distintos del principal, en los términos previstos en la base décima.

Tendrán la consideración de subvencionables los gastos de inversión realizados por las entidades beneficiarias, para el desarrollo de las actividades subvencionables definidas en la base primera, que sean imputables al capítulo 6 (inversiones reales) en lo referido a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, de acuerdo con la estructura de gastos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, excepto los excluidos en el apartado siguiente.

Para tener la condición de subvencionables, los gastos deberán ser todos de nueva adquisición, realizados en 2021 y reunir al menos una de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.

A título indicativo, será subvencionable con cargo a esta convocatoria la adquisición de los siguientes bienes inventariables:

- Mobiliario y enseres para dependencias.
- Mobiliario para espacios públicos.
- Material de protección civil y prevención de incendios.
- Material informático y audiovisual.

EXCLUSIONES.

No se considerarán subvencionables los gastos de naturaleza distinta a los señalados en el apartado anterior. En concreto, se excluyen expresamente los gastos imputables a capítulo 6 referidos obras de infraestructura, adquisición de terrenos o bienes naturales y los de adquisición o construcción de edificios o instalaciones.

ENTIDADES DESTINATARIAS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades locales municipales de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes que, de acuerdo con el Nomenclátor disponible en la página web del Instituto Nacional de Estadística, realizada la consulta a fecha de aprobación de las presentes Bases, (enero 2021, y siendo los datos disponibles los establecidos por el Ine a fecha de 21 de enero de 2020 y correspondientes 1 de enero de 2019) cuenten con al menos una unidad poblacional singular de veinte o más habitantes además del



Martes, 2 de febrero de 2021

núcleo principal -excluidas las entidades locales menores, en su caso-, y que no se encuentren incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. El listado de estas entidades se recoge en el anexo.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria de subvenciones está consignada en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021, en la aplicación 02.9220.76200, dotada con un importe total de doscientos mil euros (200.000,00 €).

CUANTÍA.

La Diputación concederá una ayuda máxima de veinte y un mil ciento treinta y ocho euros (21.138,00 €).

3. SOLICITUDES. SISTEMA DE TRAMITACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

siendo obligatoria la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

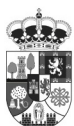
Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4. DOCUMENTOS.

Las entidades presentarán su solicitud firmada tras cumplimentar los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica, de acuerdo con las indicaciones publicadas a tal efecto. Se admitirá a trámite una única solicitud por entidad.

5. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.



Martes, 2 de febrero de 2021

Prórroga del plazo de ejecución: Las entidades beneficiarias no podrán solicitar una prórroga del plazo de ejecución de las actividades. La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de ejecución de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.

Plazo de justificación: El plazo de justificación finaliza el 15 de febrero de 2022.

Cáceres, 1 de febrero de 2021

Isabel Ruíz Correyero

DIPUTADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A EELL

